

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMOROX

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público comprendido entre el 26 de abril y el 3 de junio de 2013, ambos inclusive, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Almorox de 10 de abril de 2013, sobre la modificación de ordenanzas fiscales, cuyos textos íntegros se hacen públicos en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN

DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

V.- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 70,00 euros por vivienda o local comercial o industrial independiente.

Las tarifas de la tasa a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será la siguiente.

Cuota fija por cada vivienda, 57,98 euros.

Cuota fija por establecimientos comerciales (tiendas de alimentación, ropa y despachos), 75,62 euros.

Cuota fija por establecimientos comerciales sin actividad (tiendas de alimentación, ropa y despachos), 37,81 euros.

Cuota fija establecimientos comerciales (bares, cafetería, hoteles y similares), 108,12 euros.

Cuota fija para industrias, 108,12 euros.

Cuota fija para establecimientos comerciales (bares, cafetería, hoteles y similares) e industrias cerradas, 54,06 euros.

Cuota fija para aquellos casos en el que el destino del agua no haya sido consumo humano (riegos de jardines, piscinas y similares), 108,12 euros.

Estas cuotas tributarias se verán incrementada por el I.P.C. anualmente.

3.- Por trabajos para la ejecución de las acometidas a la red de alcantarillado, reparaciones o limpiezas, el Ayuntamiento girará un recibo por el importe de los gastos estrictos por materiales, manos de obras y otros empleados.

Almorox 3 de junio de 2013.-La Alcaldesa, Julia Notario Escudero.

N.º I.- 5782